

Solicitud de Beca de Emergencia **Nº 13**

Fecha	30-04-2019
Asistente social	Araceli Navarrete Figueroa
Correo electrónico	coteiza@u.uchile.cl
Ingrese RUN	184744651
Nº de matrícula	2015114793
Nombre completo	Sofia Soto Caceres
Unidad académica	Facultad de Ciencias Sociales
Programa	SOCIOLOGÍA
Seleccione Sistema de Salud del Alumno/a	Fonasa
Motivo de la Solicitud	Pago de arriendo y/o mes de garantía.
Monto solicitado por el/la estudiante	150000
Monto propuesto por el o la asistente social \$	150000
Tiene BAE	No
Indique situación de vulnerabilidad	Vulnerabilidad
Ingrese puntaje PAE:	76.6
Documento Adjunto 1	SÍNTESIS SOTO CACERES SOFIA.pdf
Documento adjunto 2	RESUMEN SOTO CACERES SOFIA.pdf
Documento adjunto 3	CONTRATO DE ARRIENDO SOTO SOFIA.pdf
Breve descripción de la situación socioeconómica del grupo familiar (comuna de residencia, composición del grupo familiar, actividad de sus integrantes, ingresos, gasto en educación, situación de discapacidad, antecedentes de salud, endeudamiento, vivienda, entre otros):	se adjunta síntesis social
Descripción de la situación actual de emergencia (cuál es la	se adjunta síntesis social

SOLICITUD BECA DE EMERGENCIA 2019

N° 13

1. IDENTIFICACION DEL ALUMNO

Sofia Francisca Soto Caceres
 NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

RUT 18774465 - 1

MATRÍCULA 7015114793

CARRERA Sociologia

CELULAR 96852497

MOTIVO SOLICITUD

* Marcar con X acorde a

- ☐ FALLECIMIENTO DEL JEFE DE HOGAR \$150.000
☐ CATASTROFE y/o DESASTRE NATURAL \$150.000
☐ INCENDIO DE VIVIENDA \$150.000
☒ ARRIENDO Y/O MES DE GARANTÍA \$150.000
☐ TRASLADO O MOVILIZACIÓN \$60.000
☐ PERDIDA DE BENEFICIOS INTER/EXT \$100.000
☐ CESANTIA \$150.000
☐ COMPRA DE MEDICAMENTOS \$120.000

- ☐ GASTOS MEDICOS EN SALUD MENTAL CAPS \$135.000
☐ GASTOS MEDICOS \$150.000
☐ REPOSICIÓN MATERIALES POR ROBO \$100.000
☐ COMPRA DE MATERIALES DE ESTUDIO \$100.000
☒ DISMINUCIÓN DE INGRESOS \$150.000
☐ COMPRA LENTES OPTICOS SIN DAÑO SEVERO \$30.000
☐ COMPRA LENTES OPTICOS POR DAÑO SEVERO \$60.000
☐ DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO

MONTA SOLICITADO POR ALUMNO

\$ 150.000

4.- SINTESIS SOCIOECONÓMICA

Solicito beca de emergencia pues me encuentro con dificultades para pagar arriendo y gastos durante el mes pues no he logrado trabajar lo suficiente para obtener los ingresos para dichos gastos ya que los horarios de la uni y entregas de pruebas y trabajos me dificultan trabajar y rendir en los horarios que antes lo hacía.

FIRMA SOLICITANTE

2. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

PAE ☐ SI ☒ NO PTJE ☐ ☐ ☐

SITUACIÓN DE SALUD

☒ FONASA, LETRA ☒ ☐ OTRA
☐ ISAPRE
☐ CAPREDENA/DIPRECA

SITUACIÓN VULNERABILIDAD

SIN VULNERABILIDAD 10% ☐
 BAJA VULNERABILIDAD 20% ☐
 MEDIANA VULNERABILIDAD 30% ☐
 VULNERABILIDAD 40% ☐
 ALTA VULNERABILIDAD 50% ☐

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☒ Resumen FOCES actualizado
☐ Resumen FOCES antes de emergencia
☐ Cert. de afiliación sistema de salud
☐ Cert. Nac. y/o defunción
☐ Constancia de carabineros/bomberos
☒ Cert.avalúo fiscal/cert. Dominio vig. Vivienda
☒ Contrato de arriendo/comprobante de pago arriendo
☐ Comprobante pago movilización

- ☐ Comprobante del beneficio y/o pérdida
☐ Finiquito, seg. De cesantía y cotizaciones
☐ Declaración de Gastos
☐ Cert. Médico, interconsulta, y/o orden de examen
☐ Boltea de compra de bono, interconsulta y/o examen
☐ Evaluación y presupuesto (salud mental)
☒ Receta medicamentos, insumos médicos, lentes
☒ Síntesis social y/o informe social

Carmen Gloria Neira
 ASISTENTE SOCIAL FACULTAD

FIRMA Y TIMBRE



FECHA

30 04 2019

Santiago, 30 de Abril de 2019.

SÍNTESIS SOCIOECONÓMICA N°036/2019

Nombre: **SOFIA SOTO CACERES**

RUT: **18.474.465-1**

Carrera: **SOCIOLOGIA**

Motivo solicitud: **BECA DE EMERGENCIA**

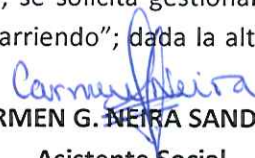
La Asistente Social que suscribe se permite informar respecto de los antecedentes socio - económicos actuales de SOFIA FRANCISCA SOTO CACERES, alumna de la carrera de Sociología, año de ingreso 2015. Con beneficio de arancel de Gratuidad para el presente año.

Alumna reside en la comuna de Santiago centro, comparte arriendo con otra persona. Ella se encuentra desvinculada de su familia de origen; la madre reside en la ciudad de Talca, mientras que el padre lo hace en la ciudad de Coyhaique. Para subsistir, la alumna vende alimentos en la Universidad, con cuyos ingresos irregulares e inestables costea sus necesidades más básicas y el porcentaje de arriendo que le corresponde cancelar; a lo que suma el aporte por \$80.000.- mensuales que la madre realiza. El padre de la estudiante, no entrega aporte económico ni tampoco mantiene vínculo emocional con su hija.

En la actualidad, sus ingresos se han visto mermados e impiden solventar los gastos de arriendo; dado el poco tiempo que ha podido dedicar a las ventas; ya que ha debido dar prioridad a la entrega de trabajos y a la preparación de pruebas y controles. En este sentido, cabe indicar que la informada este semestre tiene seis asignaturas inscritas. Hasta el momento, ha tenido un excelente rendimiento, con un 100% de avance académico.

En el aspecto económico; los recursos que ha logrado reunir en el transcurso del mes, los ha destinado principalmente a la satisfacción de las necesidades más básicas; por lo tanto, no cuenta con el dinero para poder pagar el arriendo. Por este motivo, se encuentra impago el mes de Abril.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita gestionar Beca de Emergencia por la cantidad de \$150.000.-, por concepto de "Pago de arriendo"; dada la alta vulnerabilidad económica que presenta la referida.


CARMEN G. NEIRA SANDOVAL

Asistente Social

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Chile



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Santiago de Chile, de 19 de abril de 2016, comparecen: por una parte, como arrendador, **doña Ana María Araya Frías**, chilena, casada, Corredor de Propiedades, C. de Ident. N° 12.830.481-9, con domicilio en Garibaldi 9166, comuna de La Cisterna, Santiago en representación de Maria José Araya Frías, Rut: 15.395.921-8; y como arrendatario, **doña Edith Sofía Cáceres Berrios**, chilena, divorciada, Contadora, C. de Ident N° 10.412.365-1, domiciliada en Calle Provincia de Talca 446, Talca, todos los comparecientes mayores de edad quienes exponen que han convenido en el contrato de arrendamiento que consta de las declaraciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO : María José Araya Frías, es propietaria y única dueña de la unidad correspondiente al departamento número 408 Torre A, del edificio ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 1725, comuna de Santiago.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la parte arrendadora, entrega en arrendamiento al arrendatario, quien lo acepta para sí, el inmueble ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 1725, comuna de Santiago, departamento número 408 Torre A, comuna de Santiago. El arrendatario se compromete a destinar su uso a habitación para doña Sofía Francisca Soto Cáceres C. de Ident. 18.474.465-1.

TERCERO : La renta mensual de arrendamiento ascenderá a la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos). Las rentas se devengarán a contar del 15 de Mayo del año 2015. Las rentas deberán pagarse en forma anticipada, dentro de los cinco primeros días de cada mes, sumas que el arrendatario deberá abonar **en la cuenta corriente N° 000-27136-05 del Banco de Chile**, a nombre de la compareciente por cuenta de arrendadora. Se deja constancia que el arrendatario cancela en este acto la renta que corresponde al período que comprende desde el 15 de mayo al 15 del mes de Abril del 2015, y paga en este acto la garantía aludida en la cláusula décima del presente contrato. La renta se reajustará cada tres meses, en la misma proporción de variación que experimente y registre el índice de precios al consumidor, teniendo siempre como base el canon de arrendamiento, emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el organismo que lo reemplace.

El incumplimiento en el monto o en la forma de pago, da derecho al arrendador a poner término, unilateralmente, al contrato de arrendamiento, sin necesidad de poner en aviso al arrendatario, es decir, motivo suficiente de desahucio, devengando las responsabilidades legales pertinentes y las multas a que se ha hecho referencia como todo otra indemnización que corresponda.

CUARTO : El contrato de arrendamiento empezará a regir el día 19 de Abril del año 2016, y tendrá una duración de 13 meses. A contar de su vencimiento y en la forma pactada, se renovará, tácita y automáticamente, por períodos iguales, con la sola excepción de que algunas de las partes de aviso, mediante carta certificada o notarial, enviada con una antelación de un mes su intención de no perseverar en el contrato.

En todo caso, el Arrendatario no podrá desocupar las especies dadas en arriendo en los meses de Enero y Febrero; en el caso de que así fuera, deberá igualmente, mantener su obligación de pago por los meses mencionados.

QUINTO

: El Arrendatario estará obligado a pagar oportunamente la renta de arrendamiento, los gastos comunales que corresponden al inmueble, como el pago de gastos comunes, así como las cuentas de teléfono, gas, electricidad, agua potable, y demás que procedan, constituyendo estos pagos condiciones esenciales y determinantes para la vigencia de este contrato, el que se resolverá en caso de mora o incumplimiento. Además deberá exhibir los recibos correspondientes al día, cada vez que el Arrendador lo exija.

Asimismo, por cada día de atraso, el arrendador deberá pagar, además de otros conceptos legales, la suma diaria de 0.2 Unidades de Fomento. El pago de 10 días de atraso, dará derecho a poner término unilateral al presente contrato, por lo que resolverá de pleno derecho el presente contrato.

SEXTO

: Queda prohibido al arrendatario, subarrendar, ceder o transferir a cualquier título, el presente contrato, clavar o agujerear las paredes o pisos, hacer variaciones en las especies entregadas en arriendo, causar molestias a los vecinos por ruidos o comportamientos reñidos con la moral y las buenas costumbres, introducir animales, materiales explosivos, inflamables o de mal olor y destinar el inmueble a un objeto distinto del convenido en este contrato.

SÉPTIMO

: El arrendador no responderá en caso alguno por robos o hurtos que puedan ocurrir en la propiedad o por los perjuicios que pueda sufrir el arrendatario en caso de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, desperfectos del inmueble u otros hechos de análoga naturaleza.

OCTAVO

: Las especies entregadas en arrendamiento se encuentra en perfecto estado de conservación, con todos sus artefactos, instalaciones y accesorios en buen estado de funcionamiento, todo lo cual es conocido del Arrendatario, quien se obliga a conservarla y restituirla en las mismas condiciones al término del arrendamiento. Las reparaciones serán de cargo del Arrendatario, sin derecho a reembolso, quedando en consecuencia, a beneficio de las especies objeto del presente contrato.

NOVENO

: El arrendador no tendrá la obligación de hacer mejoras en las unidades entregadas en arriendo. Las mejoras que pueda efectuar el arrendatario, aún cuando sean voluntarias, quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su naturaleza, carácter o monto.

DÉCIMO

: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en buen estado de conservación habida consideración del desgaste provocado por el uso legítimo, y sin perjuicio de la devolución de especies y artefactos que se indiquen en el inventario en la fecha de entrega del material, así como para el pago de las indemnizaciones, cláusula penal devengadas a favor del arrendador, el arrendatario entrega en **Garantía** al arrendador en este acto la suma de **ciento ochenta mil pesos** suma que será restituida al arrendatario al término del presente contrato con los

reajustes hasta la fecha de su restitución, previas las deducciones a que haya lugar, considerando también el lavado de alfombra \$ 30.000 ya acordado.

UNDÉCIMO : El arrendatario se obliga a restituir las unidades entregadas en arriendo inmediatamente que termine este contrato, mediante su desocupación total, poniéndolo a disposición del arrendador o su representante, haciéndole entrega de las llaves. Además, deberá entregar los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó las unidades entregadas en arriendo, de las cuentas por los gastos enunciados en el presente contrato.

DUODÉCIMO : Serán de cargo del arrendatario los gastos que puedan demandar el incumplimiento de órdenes o disposiciones que en cualquier tiempo puedan impartir autoridades, relativas a condiciones sanitarias o reglamentarias de la propiedad, en relación al uso que se le da por el arrendatario.

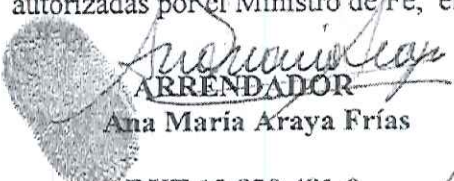
DÉCIMO TERCERO : El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al Arrendador para poner término de inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

DÉCIMO CUARTO : Se deja expresa constancia que la unidad entregada en arriendo se encuentran en perfecto estado de mantención y conservación con todos sus artefactos, instalaciones y accesorios en buen estado de funcionamiento, todo lo cual es conocido del Arrendatario, quien se obliga a conservarla y restituirla en las mismas condiciones al término del arrendamiento.

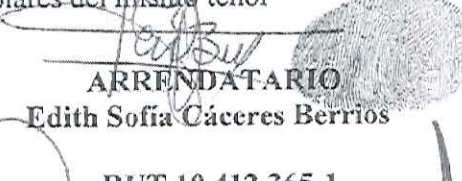
DÉCIMO QUINTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO : Presente en este acto Don Sergio Bruno Altamirano Cuevas, chileno, casado, empleado, C. de Ident. N° 10.046.413-6, Santiago, expone: que se constituye en fiador y codudor solidario de la parte arrendataria del contrato precedente, aceptando desde luego, los plazos, prorrogas y modificaciones del contrato que pueden introducirse por las partes, especialmente las variaciones en la renta de arrendamiento, aceptando también la jurisdicción arbitral en los términos señalados en el presente contrato.

En comprobante, previa lectura y ratificando mediante sus firmas, debidamente autorizadas por el Ministro de Fe, en dos ejemplares del mismo tenor


ARRENDADOR
Ana María Araya Frías

RUT 12.830.481-9.

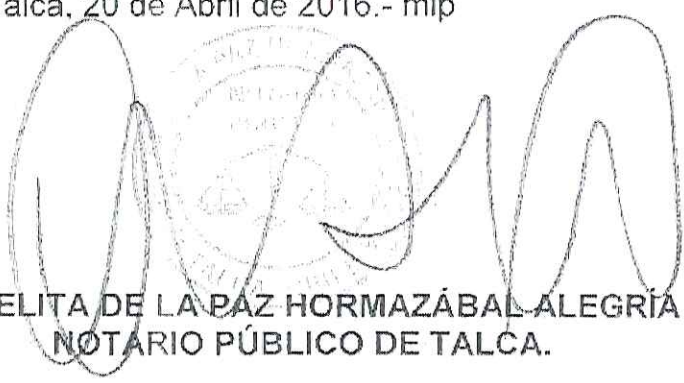

ARRENDATARIO
Edith Sofía Cáceres Berrios

RUT 10.412.365-1


CODEUDOR SOLIDARIO
Sergio Bruno Altamirano Cuevas
RUT 10.046.413-6

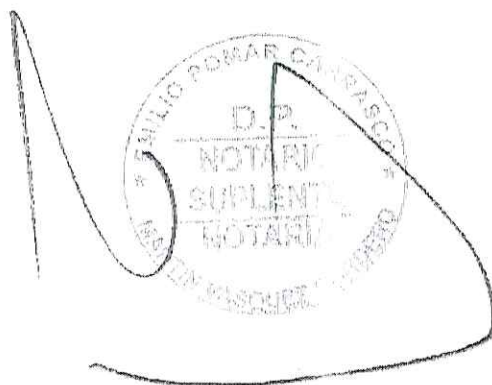

AUTORIZACIÓN NOTARIAL REVERSO
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA
MARÍA VÁSQUEZ LOMERO

Firmaron ante mí al anverso como Arrendatario doña **EDITH SOFIA CACERES BERRIOS** cédula nacional de identidad N°10.412.365-1, y como Codeudor Solidario don **SERGIO BRUNO ALTAMIRANO CUEVAS** cédula nacional de identidad N°10.046.413-6.- Talca, 20 de Abril de 2016.- mlp



ANGELITA DE LA PAZ HORMAZÁBAL ALEGRIA
NOTARIO PÚBLICO DE TALCA.

FIRMO ANTE MI ANA MARIA ARAYA FRIAS, C.I.N°12.830.481-9, EN REPRESENTACION DE MARIA JOSE ARAYA FRIAS, C.I.N°15.395.921-8, SEGUN CONSTA EN CARTA PODER, OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015 - CISTERNA 26 DE ABRIL DE 2016.-



D.P.
NOTARIO
SUPLENTE
NOTARIO